



# Acuerdo de Concejo

N° 042-2021-CM-MPE/C

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2021, de fecha 30 de junio de 2021, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Señor Lolo Arenas Armendariz, y contando con la asistencia de los (09) señores regidores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme lo señala el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las atribuciones del Concejo Municipal es "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de Servicios o Representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, El Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba el viaje a la Capital de la República Lima, del Ing. Santiago Asdrubal Ynca Neyra, Gerente de Gestión Ambiental y Territorial, para efectuar trámites en lo concerniente a la implementación de acciones sobre la calidad de agua ante la empresa SGS Perú, para poder solicitar los análisis de muestras de agua de consumo humano en las comunidades y ciudad del distrito de Espinar, ello conforme solicita el regidor Arturo Corahua Salcedo mediante Carta N° 05-2021-Reg. MPE de fecha 28/06/2021;

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje a la Capital de la República Lima**, al Ing. Santiago Asdrubal Ynca Neyra - Gerente de Gestión Ambiental y Territorial, para realizar coordinaciones en la empresa SGS Perú, el día 05 de julio de 2021, en merito a los considerandos expuestos en la presente disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tesorería la atención con los fondos correspondientes por movilidad y viáticos conforme a la escala de viáticos vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental y Territorial, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Dado en la sede del Gobierno Local de Espinar, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiún.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Abg. Edwin E. Morocco Bonifacio  
SECRETARIO GENERAL

C.C.  
- Alcaldía  
- GENU  
- GAF  
- GGAyT  
- Of. Tecnologías  
- Of. Tesorería  
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ESPINAR

Sr. Lolo Arenas Armendariz  
ALCALDE PROVINCIAL